

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA**  
**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.**  
LICENCIA AMBIENTAL UNICA (ACTUALIZACION) SEMARNAT-05-002 (OFICIO No.  
SGPA/0002/COAH/2016)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.**  
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.  
TELÉFONO DE PARTICULARES, NOMBRE Y FIRMA DE TERCEROS AUTORIZADOS PARA  
RECIBIR NOTIFICACIONES, OCR DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR. ASENTADOS EN LA  
PAGINA 1 DE 4.

**FUNDAMENTO LEGAL**  
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA**  
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA**

**LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO**

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.**  
RESOLUCIÓN NO. 02/2017 DE FECHA 27/01/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

20 ENE 2016

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No.- SGPA/0002/2016

SUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única  
No. LAU-05-010-021-2002

OFICIALIA DE PARTES  
Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España  
Saltillo, Coahuila

Saltillo, Coahuila 07 de enero de 2016

ING. JORGE ALBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
REAL ALLOY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
AV. DE LOS HORNO No. 1200  
PARQUE INDUSTRIAL FUNDIDORES C.P. 25616  
FRONTERA COAHUILA  
TEL. (866) 634 39 70

En atención a la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-05-010-021-2002 de fecha 17 de abril del 2002, recibida en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación Federal el día 10 de diciembre de 2015, con numero de Bitácora 05/LU-0084/12/15, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4° 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 09 de noviembre de 2001, la empresa que actualmente se denomina **WABASH ALLOYS, S. DE R.L. DE C.V.** presentó ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT solicitud de Licencia Ambiental Única.
- II.- Que mediante el oficio No. SGPA/280/COAH/2002 de fecha 17 de abril de 2002, esta Delegación Federal, expidió a la empresa **WABASH ALLOYS, S. DE R.L. DE C.V.**, la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-010-021-2002.
- III.- Que con fecha 19 de noviembre de 2004, la empresa **WABASH ALLOYS, S. DE R.L. DE C.V.** presentó ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única indicada en el considerando anterior.
- IV.- Que con fecha 14 de septiembre de 2005, esta Delegación emitió el oficio No. SGPA/1548/COAH/2005, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única indicada en el considerando anterior.
- V.- Que con fecha 17 de noviembre de 2011, la empresa **ALERIS NUEVO LEÓN, S. DE R.L. DE C.V.** presentó ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única indicada en el considerando anterior, por cambio de Razón Social, adición de nuevos equipos y aumento de producción.

RECIBIDO  
22 ENE 2016  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA  
RECIBIDO  
13 ENE 2016  
11:06 hrs.

RECIBIDO  
22 ENE 2016  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA  
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES





- VI.- Que con fecha 20 febrero de 2012, esta Delegación emitió el oficio No. SGPA/207/COAH/2012, mediante el cual se expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única indicada en el considerando anterior.
- VII.- Que con fecha 14 de diciembre de 2015, la empresa ALERIS NUEVO LEÓN, S. DE R.L. DE C.V. presentó ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única indicada en el considerando anterior, por cambio de Razón Social.

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-010-021-2002, gestionada por la empresa REAL ALLOY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. ubicada en Avenida de los Hornos No. 1200, Parque Industrial Fundidores del Municipio de Frontera Coahuila de Zaragoza, que se dedica a la fundición de chatarra de aluminio.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40; Fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **ALERIS NUEVO LEÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, en cuanto al cambio de razón social.

**TERCERO.-** El cambio de Razón Social es procedente, ya que la empresa **ALERIS NUEVO LEÓN S. DE R.L. DE C.V.**, exhibe copia certificada de la Escritura Pública número 68,828 de fecha 16 de julio de 2015, en la cual se protocoliza el acta que contiene las resoluciones adoptadas por unanimidad de los socios de **ALERIS NUEVO LEÓN S. DE R.L. DE C.V.**, entre las cuales figura el cambio de denominación social por la de **REAL ALLOY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**CUARTO.-** Girar instrucciones a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de esta Delegación Federal, a efecto de que los subsecuentes comunicados que se generen con relación a la Licencia Ambiental Única número **LAU-05-010-021-2002**, sean dirigidos a nombre de la empresa **REAL ALLOY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**CONDICIONANTES**

- 1.- Las condiciones del oficio SGPA/280/COAH/2002 de fecha 17 de abril de 2002, y sus actualizaciones, permanecen inalterables y debe cumplirse en todas sus parte por **REAL ALLOY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
- 2.- La presente resolución no exime a la empresa **REAL ALLOY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.
- 3.- El establecimiento denominado **REAL ALLOY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones metereológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No.- SGPA/0002/2016

**SUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única  
No. LAU-05-010-021-2002**

- 4.- Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **REAL ALLOY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.
- 5.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes antes descritas, será causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia Ambiental única.

Se hace del conocimiento del establecimiento denominado **REAL ALLOY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

- c.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.(copia vía electrónica).
- c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. minutario  
RFTR/YELA/ECHG

